



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 09/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3217/2013.
La Ordenanza Municipal N° 3421/2015.
El artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3217/2013 aborda la violencia de género como una grave problemática social, siendo una sintomatología que denuncia el acrecentamiento de la violencia en toda la sociedad.

Que la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 en sus considerandos plasma que: "Los mencionados pedidos de informes, integran un cúmulo de potestades legislativas, que hacen a la naturaleza del funcionamiento del Cuerpo Legislativo, el control político; Que negar esta herramienta afecta directamente el núcleo fundamental del Concejo Deliberante, ya que cualquiera sea la respuesta si el pedido es considerado por los Ediles reviste una importancia fundamental en el orden Institucional Municipal; Que la presente Ordenanza intenta zanjar la desobediencia de aquel funcionario que obstruye con su proceder el normal funcionamiento del Poder Legislativo Municipal; Que cualquier funcionario público que es intimado a contestar un pedido de informe sancionado por Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande mediante un proyecto de Resolución tiene la obligación de emitir una respuesta acorde a los términos del pedido, de lo contrario estaría vulnerando de manera deliberada la voluntad mayoritaria del Poder Legislativo de la Ciudad."

Que el artículo 89 – Atribuciones - de la Carta Orgánica Municipal en su inciso 34 establece: "Realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas".

Que el artículo 98 – Proyectos de Resolución -, del mismo Cuerpo normativo, regla como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente en un plazo de diez (10) días de notificada la presente, informe sobre la implementación de la Ordenanza N° 3217/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario:

- 1- Especifique cuáles son las funciones del área.
- 2- Detalle cuáles son los programas que están dentro de su órbita.
- 3- Detalle:
 - a- Organigrama del área.
 - b- Cantidad de personal dependiente de la misma.
 - c- Condiciones de contratación personal y funciones que cumplen.
 - d- Nomine el/los inmuebles donde funcionan sus dependencias, indique su/sus direcciones y los programas de la Secretaría que cumplen funciones en dichos inmuebles.

Centro integral de la mujer

- 1- Especifique y nominalice la cantidad de profesionales que hay en dicha dependencia para realizar los procedimientos en casos de delitos sexuales y violencia de género.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GARAYSON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- 2- Detalle especialidades, fecha de incorporación, modo de contratación, horarios de prestación de servicios.

Defensoría Municipal:

- 1- Determine su alcance y competencia de la defensoría municipal.
- 2- Especifique lugar donde cumple funciones y determine su representación territorial.
- 3- Enumere y nominalice la cantidad de profesionales que cumplen funciones en dicha dependencia.
- 4- Detalle sus especialidades, fecha de incorporación, modo de contratación, horarios de prestación de servicios.

Patrocinios gratuitos de la Defensoría Municipal:

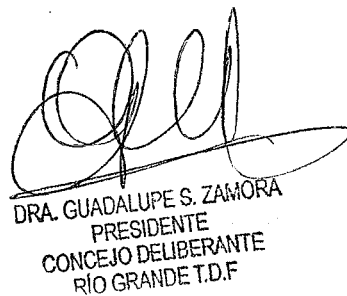
- 1- Indique y nominalice cantidad de profesionales (abogadas/os) del área para representar a mujeres en situación de violencia en procesos judiciales.
- 2- Indique el presupuesto asignado durante 2023 y previsto para 2024 del área para garantizar el acceso a Patrocinio Jurídico Gratuito.
- 3- Indique de qué forma se intensificaron las vías de articulación y coordinación con los organismos y autoridades del Poder Judicial para garantizar el acceso a la justicia de las personas que están en situación de violencia por motivos de género.
- 4- Especifique que acciones se han impulsado para la Asistencia a la Víctima con el propósito de fortalecer las redes territoriales de acompañamiento comunitario en situaciones de violencia de género.

Artículo 2°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo que el incumplimiento de la presente Resolución, será pasible de las sanciones impuestas por la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2024.
Mv/FR


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.